



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Zendy Jakeline Vergara Restrepo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00140 00
Providencia	Auto Interlocutorio 540
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), se informa a la apoderada del acreedor garantizado que deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82, numeral 2 del Código General de Proceso, deberá indicar el domicilio de la apoderada demandante.
2. En tanto el poder no tiene presentación personal de conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., deberá acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de **Aecsa** de conformidad con el **artículo 5, inciso 3°, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, pues pese a que la apoderada demandante en el acápite de los anexos indicó que allegaba el poder mediante mensaje de datos, el mismo no se adjuntó.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Dado en Garantía (Aprehensión de Vehículo), por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Este documento fue generado conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612046c3e0a7e792752f9381f02f1f252d6a23fe0be957b91d1ac4a140d1f3b8**
Documento generado en 16/03/2021 11:27:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>